

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20849 A CORUÑA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el Procedimiento CNO 143/15-L, por auto de cinco de mayo de 2015, se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Queixería Arzuana, S.L. CIF B-70.159.819 y domicilio social en Lugar de Teiraboa s/n, Arzúa (A Coruña), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha ciudad.

2.º Que en dicho procedimiento se ha acordado su acumulación al procedimiento de concurso voluntario ordinario número 477/2014-L del que está conociendo este Juzgado para su tramitación como un solo procedimiento (CNO 477/14-L).

3.º La deudora conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de esas facultades a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

6.º Que ha sido nombrado administrador concursal único el designado en el CNO 477/14-L, el Economista Don José Manuel Mosquera Santé, con domicilio en Cuesta de la Tapia, número 34, bajo B. El Temple-Cambre (A Coruña) y dirección electrónica economista4490@yahoo.es

A Coruña, 5 de mayo de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150029720-1